

EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL EN MATERIA AMBIENTAL

El ejercicio de la acción penal en materia ambiental se refiere al proceso mediante el cual las autoridades competentes, como en Ministerio Público, toman medidas legales contra individuos o entidades que hayan cometido delitos ambientales. Esta acción es fundamental para hacer cumplir la ley y garantizar la responsabilidad de quienes causan daño al ambiente.

Para esto, el Código Federal de Procedimientos Penales obliga a todo servidor público que en ejercicio de sus atribuciones tenga conocimiento de la posible comisión de un delito, a formular la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público.

Por su parte, tanto la LEGEEPA como el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, obligan a los funcionarios de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a formular denuncia o querrela ante el Ministerio Público Federal por los hechos u omisiones que impliquen la probable comisión de delitos contra el ambiente; al realizar esto, la probable comisión de un delito ambiental será perseguido de oficio, iniciándose la averiguación previa con la simple denuncia de los hechos por parte de la PROFEPA o incluso por parte de cualquier ciudadano, sin que exista la posibilidad de otorgarse el perdón.

El procedimiento indagatorio finalizará solamente con la consignación del expediente ante el Juez Penal o con su conclusión y archivo por falta de elementos que acrediten la probable responsabilidad del indiciado y el cuerpo del delito.

Esto tiene como consecuencia que las personas señaladas como responsables de un ilícito que pudiera constituir un delito ambiental, generalmente se defiendan en el procedimiento administrativo de imposición de sanciones e impugne la resolución emitida en él a través de los medios que la legislación les permite, sin que se realicen las medidas correctivas ordenadas por la PROFEPA o sin llegar a un convenio que

tenga como objeto la realización de acciones de restauración o compensación de los daños, en virtud de que tal decisión implicaría la aceptación tácita de la conducta típica. En la práctica, cuando el inculpado tiene la voluntad de firmar el convenio que se encuentra debidamente previsto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y en el que se obligue a realizar las acciones de restauración o compensación de los daños, a fin de procurar atenuar las sanciones correspondientes, o en su caso que estas sean revocadas o modificadas, la PROFEPA exige al responsable, que acepte de manera expresa en el convenio, su responsabilidad en la comisión de los hechos sancionables también penalmente.

La presencia del derecho penal en la protección al medio ambiente puede ser visto como un indicativo de reducción de las opciones de comportamiento, resultado de causas y motivaciones, en lo cual, los preceptos administrativos en la actualidad no parecen ser lo suficiente para atemperar el comportamiento lesivo o para prevenir o reparar el daño al medio ambiente, por lo que dichas conductas pueden ser prevenidas y vigiladas desde antes de su posible comisión.

Por lo que si lo que se requiere es una protección a medio ambiente de mejor manera es importante reflexionar sobre la necesidad del fortalecimiento de la ley penal y extra penal, a través, de elementos persuasivos que contribuyan a limitar el detrimento del medio ambiente, tanto en manos de personas físicas como jurídicas.

Nuestro máximo tribunal en México, ya se ha pronunciado sobre los delitos contra el ambiente y la gestión ambiental, en donde señala por su diversidad, es importante la articulación del derecho penal y no penal en su protección, aunque lo ideal sería que la tipificación fuera completa en materia penal.

Referencias:

Hernández Aguirre, C. N. (2016). Los delitos contra el medio ambiente. Armonización y fortalecimiento. Obtenido de: <https://biblat.unam.mx/hevila/Alegatos/2016/no92/12.pdf>

Ledesma Ruiz, A. (2009). Responsabilidad penal ambiental.

Obtenido de: http://www.ceja.org.mx/IMG/pdf/Articulo_de_Arturo_Ledesma.pdf